

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.967

Lunes 7 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2553873

EXTRACTO

OCTAVIO FRANCISCO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Notario Público Titular 30° Notaria de Santiago, oficios en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, N° 980 oficina 134 y 135, certifica: Por escritura pública, ante mí, fecha de hoy, se redujo a escritura pública Acta de la Junta General Constituyente de la Cooperativa Agrícola, de Apicultores "Los Bellotos" Ltda., de sigla "APICOLA LOS BELLOTOS", con fecha 27 de julio año 2024, que tuvo lugar en la Comuna de Linares, Región del Maule, con la asistencia de 5 personas, productores Apícolas. Acuerdos: Constitución de una Cooperativa, en los términos que contiene la Ley General de Cooperativas, su Reglamento y Estatuto Social. Duración: La cooperativa tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de las causales generales de disolución contempladas en la Ley General de Cooperativas. Domicilio: El domicilio de la Cooperativa será en calle; Rabones s, Comuna de Colbun, Región del Maule, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Nombre: Cooperativa Agrícola, de Apicultores Los Bellotos Ltda., su sigla o nombre de fantasía "APICOLA LOS BELLOTOS". Objeto Social: La Cooperativa tiene por objetos específicos dedicarse a la compraventa, distribución, producción, transformación de bienes productos y servicios, relacionados con el rubro apícola y actividades afines y conexas, con la actividad agrícola, silvoagropecuaria y agroindustrial con la finalidad de: elaborar, reparar, incorporar valor agregado a los productos, transformar, financiar, comercializar, exportar, importar, asesorar, elevar rendimientos y calidad de la producción, administrar y entregar transferencia tecnológica, innovación e investigación, asistencia técnica, y capacitar, en todas las actividades y acciones que demande y requiera la actividad productiva y de servicios que la cooperativa desarrolle y explote, en particular en el rubro apícola, para el cual realizara servicios apícolas tales como: Servicios de limpiado, enmarcado de marcos, servicios de traslado y transporte de colmenas por vías públicas, servicios estampado de cera, servicios de polinización, servicios de maquila, servicios de acopio y almacenamiento de la producción de miel y sus derivados o subproductos, servicio de venta de material biológico apícola, servicios de envasado y etiquetado de productos, servicios de marketing y publicidad de productos, servicios de comercialización de productos y subproductos de la miel, servicios de compra y venta de; insumos, herramientas, maquinarias apícolas y agrícolas. Organizar y entregar otros servicios que requieran la explotación de otros rubros y servicios agrícolas, silvoagropecuarios como son la producción; fruticultura, de hortalizas, flores, ganadería, servicios de turismo rural, gastronomía campesina, entre otros, y desarrollar las actividades que se requieran, con el propósito de aportar a mejorar la calidad y nivel de vida de socios/as de la empresa cooperativa. El Capital: El Capital inicial suscrito y pagado es de \$500.000, dividido en 5.000 Cuotas de Participación, de un valor inicial de \$100 cada una. Cada socio constituyente aporta con un total de \$100.000, equivalente a 1.000- Cuotas de participación. Se Nombra: Se nombra al Consejo de Administración Provisional, integrado por: Presidente: José Octavio Márquez Norambuena. RUTN°8.785.800-6. Vicepresidente: Ángel Valedor Becerra González, RUT N°: 9.429.861-K. Secretario: Jorge Américo Retamal Vera, RUT N°: 8.270.466-3. Demás estipulaciones del Acta en Escritura Extractada. Santiago, 13 de Septiembre de 2024.

CVE 2553873

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl